



RESOLUCION D.P.P. Nº

USHUAIA,

VISTO: el expediente Electrónico DPP-E-268-2024, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: “ALARMAS EMERGENCIAS POR RF-2024”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la empresa PUNTO NET Ushuaia de Gerardo Antonio CHACÓN C.U.I.T. Nº 20-18117472-3, para la implementación e instalación del sistema de alarmas de emergencias inalámbricas por Radiofrecuencia.

Que mediante Resolución D.P.P. NºRES-310-2025, obrante en adjunto 36, se dejó sin efecto la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº12/2025, con su formulario de Solicitud de Cotización y se autorizó una nueva convocatoria considerando las observaciones planteadas por el Director de Auditoría Interna.

Que mediante Nota NºN-DGA-88-2025 incorporada en adjunto 37, la Dirección General de Administración pone en conocimiento al área requirente y solicita se efectúe la solicitud según lo indicado por la Dirección de Auditoría en Informe de Auditoría Interna Nº242-2025, a fin de proceder a realizar una nueva convocatoria.

Que en adjunto 38, mediante Nota NºN-DIC-38-2025, la Dirección de Informática y Comunicaciones, realiza nuevamente la solicitud e incorpora presupuesto de la empresa PUNTO NET Ushuaia de Gerardo Antonio CHACÓN C.U.I.T. Nº 20-18117472-3, por la suma de Dólares Estadounidenses Diecinueve Mil Ochocientos Noventa con 00/100 (U\$S19.890,00) a tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina del día efectivo del pago.

Que la contratación se encuadra en el Artículo 18, inciso f) de la Ley Provincial Nº 1.015, correspondiente a especialidad.

Que en adjunto 39, mediante Nota NºN-DIC-40-2025, la Dirección antes mencionada informa que el oferente solicita en su propuesta un anticipo del 40% junto con la Orden de Compra.

Que, en razón de lo expuesto, la Dirección General de Administración inició los trámites en el sistema informático financiero.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando en el adjunto 46 el Volante de Imputación

Preventiva N° 154.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21, el Servicio Jurídico ha emitido el Dictamen D.A.J. N° N-D.A.J.-45-2024, agregado en el adjunto 14, avalando el encuadre legal de contratación directa por adjudicación simple justificada en el Art. 18 inc. f) Especialidad.

Que en el adjunto 48, obra el Formulario de Solicitud de Cotización registrado bajo el N° 24- 2025, y ANEXO debidamente firmado por la autoridad competente.

Que se difundió en el sitio de internet del Órgano Rector el Formulario de Solicitud de Cotización antes mencionado, según constancias obrantes en el adjunto 52.

Que con fecha 30/04/2025, presenta su propuesta la firma PUNTO NET USHUAIA de CHACON SUBIABRE Gerardo Antonio, C.U.I.T. N° 20-18117472-3, adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación correspondiente.

Que, habiéndose verificado el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos exigidos en las bases de la contratación, no se detectaron deficiencias a los mismos.

Que mediante Nota Electrónica N-DA-119-2025, agregada en el adjunto 56, se otorgó intervención al área requirente.

Que en el adjunto 57, mediante Nota Electrónica N-DIC-53-2025 el Director de la Dirección de Informática, recomienda la adjudicación por ajustarse la oferta al requerimiento formulado.

Que mediante Nota Electrónica N°N-DA-123-2025, se pone en conocimiento al Sr. Presidente de lo actuado, informando sobre la nueva propuesta del proveedor teniendo en cuenta la actualización de la suma cotizada, se le solicita el análisis pertinente y le emisión de criterio para la continuidad del trámite.

Que en adjunto 59, el Sr. Presidente comparte criterio con el Director de Informática y autoriza proseguir el trámite de adjudicación.

Que en el adjunto 62, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 391/2025 -D.A.I., señalando que surge una observación.

Que atento a cumplir con la observación la Dirección de Administración, vía correo electrónico oficial con fecha 16/05/2025 incorporado en adjunto 63, solicita al proveedor mejora de cotización en función de que la actual supera el 20% del monto estimado.

Que en adjunto 65 obra nueva propuesta de la firma PUNTO NET USHUAIA de CHACON SUBIABRE Gerardo Antonio, C.U.I.T. N° 20-18117472-3, por la suma de Pesos Veinticinco Millones Trescientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 25.380.000,00).

Que mediante Nota N°N-DA-132-2025, obrante en adjunto 66, se remite el expediente a la Dirección de Auditoría a fin de proceder a subsanar la observación formulada.

Que en el adjunto 67, obra la nueva intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 397/2025 -D.A.I., señalando que se levanta la observación del Informe de Auditoría Interna N°391/2025 y solicita se remita a la Dirección de Informática a fin de que evaluar la nueva propuesta y determinar si se corresponde con lo presupuestado originalmente.

Que mediante Nota N°N-DIC-61-2025, incorporada en adjunto 69, la Dirección de Informática y

Comunicaciones cumple con lo solicitado e informa que la nueva propuesta se corresponde exactamente con el presupuesto original, por lo que no se presentan objeciones técnicas de su parte, remitiendo para la continuidad del trámite.

Que en el adjunto 73, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 400/2025 -D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, a la firma PUNTO NET USHUAIA de CHACON SUBIABRE Gerardo Antonio, C.U.I.T. N° 20-18117472-3, por la suma de Pesos Veinticinco Millones Trescientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 25.380.000,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, según Volante de Imputación Preventiva N°154, incorporado en adjunto 70.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso f) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020 y la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y Decreto Provincial N° 188/23 Anexo II y su modificatorio N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 240/2024, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N° 749/2024 Letra: T.C.P.-S.C., punto 3- Detalles del plan de acción, 3.1.1. Control de Gastos y 3.1.2. Control Posterior.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3139/2023 y de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa de por adjudicación simple, por Art. 18 inc. f) de la Ley 1.1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 12/2025, a la firma PUNTO NET USHUAIA de CHACON SUBIABRE Gerardo Antonio, C.U.I.T. N° 20-18117472-3, por la suma de Pesos Veinticinco Millones Trescientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 25.380.000,00), para la implementación e instalación del sistema de alarmas de emergencias inalámbricas por Radiofrecuencia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto por la suma indicada en el Artículo 2º del presente acto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar el pago de anticipo del 40% de la adjudicación, equivalente a la suma de Pesos Diez Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil (\$10.152.000), con previa presentación de solicitud formal y factura correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3-30330, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”

